



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO MUTUO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ISSSTESON", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SUBDIRECTOR DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES EL MTRO. ADRIEL CÓRDOVA PIMENTEL Y, POR OTRA, COLEGIO MUÑOZ, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL MTRO. JAVIER KEN MUÑOZ CAÑEZ Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COLEGIO MUÑOZ", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

I. DECLARACIONES

1. DECLARA EL "ISSSTESON":

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

1.2.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción XIV del reglamento interior del ISSSTESON, que establece dentro de las facultades y atribuciones del Director General del Instituto, el presentar a la Junta Directiva los convenios y acuerdos de colaboración que le presenten las Unidades Administrativas del Instituto, con el fin de lograr una mayor Coordinación con el resto de la Administración Pública Estatal, así como Organizaciones Privadas y Sociales, por lo que dicho Órgano Colegiado, tomo conocimiento y autorizó la celebración del presente convenio.

1.3.-Que el MAESTRO ADRIEL CORDOVA PIMENTEL, como Subdirector de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de "EL INSTITUTO", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de ISSSTESON, tomo CXCVII, número 48, Sección II, de fecha junio de 2016.





1.4.- Que el LICENCIADO ROGELIO QUIÑONEZ, como Coordinador de Recreación y Cultura del Instituto, cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente convenio, como enlace de seguimiento al presente convenio.

1.5.- Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en el Boulevard Hidalgo, número 15, colonia Centro en Hermosillo Sonora.

2. DECLARA "COLEGIO MUÑOZ":

2.1.- Que es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita su legal existencia con acta constitutiva.

2.2.- Que el Mtro. Javier Ken Muñoz Cañez acredita su personalidad como representante legal de "COLEGIO MUÑOZ".

2.3.- Que tiene por objeto esencial el iniciar, fomentar y administrar toda clase de actividades educativas.

2.4.- Que para los efectos de este convenio, señala su domicilio el ubicado en Paseo Santa Fe No. 2 interior No. 5A, colonia Santa Fe, Código Postal 83249 en Hermosillo, Sonora.

2.5.- El Sr. Santiago Josue Muñoz Cañez en su función de Director de Gestión Operativa y Promoción de "COLEGIO MUÑOZ" es el responsable de Coordinar y Supervisar la operación de los programas y contenidos en el presente instrumento.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1.- Que mediante este convenio de colaboración y apoyo mutuo pretendemos estimular y beneficiar a los miembros de ambas instituciones y reforzar la preparación educativa básica y media superior y para atender con calidad la demanda de servicios por parte de la sociedad.

3.2.- Que reconocemos ampliamente la personalidad y atribuciones con que nos ostentamos.

3.3.- Que contamos con la infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia, los servicios y la cooperación materia de este acuerdo de voluntades.



3.4.-Que ambas partes somos responsables de Coordinar y Supervisar la operación de los programas y contenidos en el presente instrumento.

3.5.- Que al reunir todos los requisitos actuales o futuros consignados en la respectiva normatividad que nos rige, es nuestro deseo comprometernos al tenor de las siguientes:

II.-CLÁUSULAS

PRIMERA: "COLEGIO MUÑOZ" ofrecerá los siguientes beneficios en primera inscripción y colegiaturas en sus programas académicos vigentes, disponible para los empleados y familiares directos a "ISSSTESON":

Nivel de Preescolar (Grados K1, K2 y K3):	
Sistema Bilingüe	
Descuento en inscripción exclusivo para trabajadores de ISSSTESON	50% (el porcentaje solo se aplicará en la primera inscripción)
Descuento en colegiatura: Unidades Arcos y Villa Bonita	35 %

Nivel de Primaria (Grados P1, P2, P3, P4, P5 y P6):	
Sistema Bilingüe	
Descuento en inscripción exclusivo para trabajadores de ISSSTESON	50% (el porcentaje solo se aplicará en la primera inscripción)
Descuento en colegiatura:	
Unidad Modelo	35 %
Unidad Arcos	30 %
Unidad Santa Fe	30 %
Unidad Villa Bonita	30 %



Nivel de Secundaria (Grados S1, S2 y S3): Sistema Tradicional y/o Bilingüe	
Descuento en inscripción exclusivo para trabajadores de ISSSTESON	50% (el porcentaje solo se aplicará en la primera inscripción)
Descuento en colegiatura:	
Unidad Modelo	30 %
Unidad Santa Fe	25 %
Unidad Llano	25 %
Unidad Vado del Río	25 %

Nivel Preparatoria: Sistema Semestral Tradicional	
Descuento en inscripción exclusivo para trabajadores de ISSSTESON	50% (el porcentaje solo se aplicará en la primera inscripción)
Descuento en colegiatura:	
Unidad Llano	30 %

Nivel Preparatoria: Sistema Semestral Bilingüe	
Descuento en inscripción exclusivo para trabajadores de ISSSTESON	50% (el porcentaje solo se aplicará en la primera inscripción)
Descuento en colegiatura:	
Unidad Vado del Río	30 %

SEGUNDA: Los empleados y/o familiares directos al "ISSSTESON", deberán presentar al momento de la primera inscripción en "COLEGIO MUÑOZ" una constancia expedida por el "ISSSTESON" donde se señale claramente el nombre de la persona beneficiada; la relación que sustenta con "ISSSTESON" y el programa de estudios al cual aspira a ingresar. El (La) beneficiario(a) entregará esta constancia al Departamento Administrativo de la unidad de interés de "COLEGIO MUÑOZ", así como los demás documentos y requisitos que le solicite "COLEGIO MUÑOZ" para formalizar su inscripción.





TERCERA: Los alumnos que beneficie este Convenio deberán cumplir con el proceso normal de inscripción de "COLEGIO MUÑOZ" así como la firma de reglamentos vigentes de inscripción y becas. Los grados y unidad quedan sujetos a disponibilidad.

CUARTA: El porcentaje de descuento de inscripción en "COLEGIO MUÑOZ" se realiza una sola vez. Este plan no es acumulable, ni retroactivo, no aplica con otras promociones.

QUINTA: Los beneficios de este Convenio se renovarán anualmente de acuerdo al grado y unidad presentando la constancia expedida por ISSSTESON.

SEXTA: "COLEGIO MUÑOZ" Este plan es exclusivo para alumnos de nuevo ingreso a partir de la fecha de su firma; es decir, no es retroactivo a alumnos ya inscritos en Colegio Muñoz.

SÉPTIMA: "COLEGIO MUÑOZ" autoriza a "ISSSTESON" a incluir su nombre y/o logotipo con fines de promoción y difusión de este acuerdo, así como el compromiso de facilitar el contacto con las dependencias, entidades y organismos afiliados con el fin de que "COLEGIO MUÑOZ" les informe sobre los servicios educativos que ofrece.

OCTAVA: Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.

NOVENA: Para efectos de modificaciones del presente convenio, cualquiera de las partes deberá enviar su propuesta a la otra parte mediante un escrito que tendrá vigencia al siguiente ciclo escolar a menos que ambas partes definan una fecha en especial.

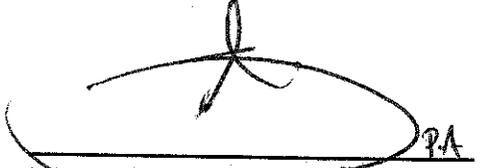
DÉCIMA: Este convenio tendrá una vigencia indefinida y podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes y deberá solicitarse con previo aviso por escrito con treinta días de anticipación, extendiéndose la obligación para ambas partes de cumplir con los compromisos individuales que llegaren a existir a esa fecha hasta su total terminación.





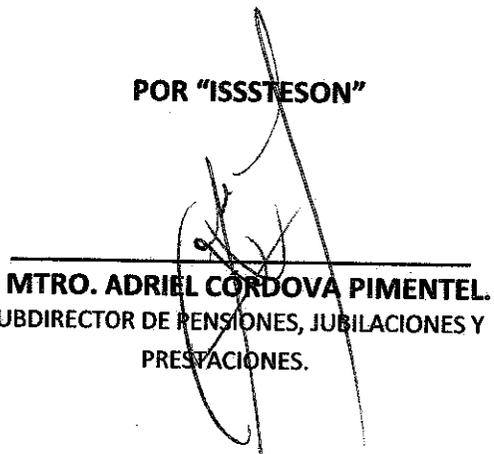
Leído íntegro y enteradas las partes del contenido de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado, en Hermosillo, Sonora, a los 20 días del mes de junio del año 2022.

POR "COLEGIO MUÑOZ"



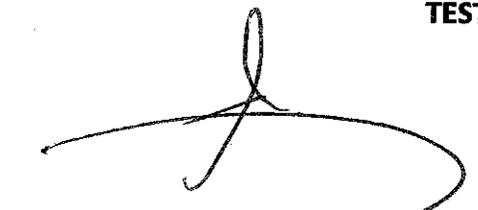
MTRO. JAVIER KEN MUÑOZ CAÑEZ.
DIRECTOR GENERAL.

POR "ISSSTESON"



MTRO. ADRIEL CORDOVA PIMENTEL.
SUBDIRECTOR DE PENSIONES, JUBILACIONES Y
PRESTACIONES.

TESTIGOS



SR. SANTIAGO J. MUÑOZ CAÑEZ.
DIRECTOR DE GESTIÓN DE OPERATIVA
Y PROMOCIÓN.



MTRO. ROGELIO A. QUIÑONEZ AHUMADA
JEFE DEL DEPTO. DE LA SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES.

